Barrancabermeja, 13 de agosto de 2026.

Contrato No. 114 de 2026.

Señores:
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
Nit: 860.524.654-6
Apoderada
ADRIANA REY SILVA,
C.C 63.478.353 de Bucaramanga

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa con Nit 860.524.654-6**, Representada mediante apoderada **ADRIANA REY SILVA,** identificada con cedula de ciudadania No 63.478.353 de Bucaramanga , en el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-010-2026.**

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA**,, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA con Nit .890.270.833-5 acepta propuesta presentada por **ADRIANA REY SILVA, C.C 63.478.353 de Bucaramanga** , en el proceso de Mínima Cuantía No. **MC-010-2026**, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA".**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE SEGUROS**
OBJETO	**"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA".**

1. FICHA TÉCNICA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a ANEXO No 1 adjunto al presente.

VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE($ 29.542..652) IVA INCLUIDO,** respaldado con Certificado de Disponibilidad presupuestal No 26-00117 del 09 de abril de 2026
PLAZO	El plazo de entrega de las pólizas es de cinco (05) días hábiles a partir del acta de inicio. El plazo de la vigencia de cada una de las pólizas requeridas será de **UN (01) AÑO**, a partir de la expedición de las mismas. Si durante su expedición de las pólizas se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el plazo señalado, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato quien ampliará el plazo para la entrega de las mismas.

	NOTA: La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato de la siguiente manera: Un único pago POR EL 100% del valor de las pólizas, previa expedición y entrega de las mismas a la Entidad, presentación de la factura de cobro original o documento equivalente, certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el contador público o revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscripción del acta final y de liquidación. EDUBA NO entregará anticipo al contratista. NOTA 1: La contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio prestado y/o suministro en el periodo que comprenda. EDUBA efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio y/o suministro con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio y/o suministro con el lleno del requisito establecidos. • **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados

los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

IMPUESTO	*CONCEPTO*	*TARIFA %*	*BASE DE RETENCION* *IVA 19%* *TOTAL FACTURA*
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factu
	RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base $
Departamentales	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
	ORDENANZA	*0,6%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2%*
	PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
	ORDENANZA	*0,6%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2%*
Municipales	*FONMUR*	*0,5%*	*100%*
	PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
	PROANCIANO	*2%*	*100%*
	PRODEPORTE	1,5%	*100%*
	INDUSTRIA Y COMERCIO	0,1%	100% - Se aplica % según codigo CII

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.
d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

	g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **h)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. **i)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato. **j)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **k)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **l)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **m)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS	El Contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuáles serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así: 1. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos, clausulados y modificaciones que llegaren a tener, en los términos que se prevean en invitación pública y en a la propuesta que presente el contratista, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes. 2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EDUBA o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta que se presentada y de conformidad con la legislación vigente. 3. Colaborar con EDUBA en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Invitación Pública y la Oferta presentada. 5. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro. 6. Informar al contratante de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 7 Expedir nota de cobertura para cada uno de los ramos contratados, que ampare cada uno de los riesgos, mientras son expedidos los certificados de cada una de las pólizas. 8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta 9. Las pólizas que presenten errores en la información por causas atribuibles al contratista, deberán ser corregidas por este sin que genere costos adicionales. 10. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. NOTA: Las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas a, serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso. RESULTADOS a) Elaborar informes en cuanto a expedición de documentos, pago o devolución de primas, indicando los valores, vigencias, primas, modificaciones, siniestros, y demás exigidos o requeridos. Además aquellos informes que se soliciten por parte del Supervisor y que sean relacionados con los ramos asegurados. b) Elaborar informes en caso de presentarse siniestros o reclamaciones.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **a)** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **c)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato. **f)** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio. **g)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **h)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **i)** Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **EDELMIRA SANDOVAL SOLANO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO -EDUBA**

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró parte Jurídica:	Yudy González Barbosa - CPS EDUBA		13 /08/2026
Revisó:	Luz Elvira Quintero- Asesor Jurídico Externo		13 /08/2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño - Gerente General – EDUBA		13 /08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

FICHA TECNICA AJUSTADA

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuáles serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos, clausulados y modificaciones que llegaren a tener, en los términos que se prevean en invitación pública y en a la propuesta que presente el contratista, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EDUBA o sus beneficiarios, en
3. los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta que se presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Colaborar con EDUBA en cualquier requerimiento que ella haga.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones
6. Técnicas, el Invitación Pública y la Oferta presentada.
7. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro.
8. Informar al contratante de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
9. Expedir nota de cobertura para cada uno de los ramos contratados, que ampare cada uno
10. de los riesgos, mientras son expedidos los certificados de cada una de las pólizas.
11. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta
12. Las pólizas que presenten errores en la información por causas atribuibles al contratista,
13. deberán ser corregidas por este sin que genere costos adicionales.
14. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales
15. anteriores.

NOTA: Las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas a, serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso.

RESULTADOS

a) Elaborar informes en cuanto a expedición de documentos, pago o devolución de primas, indicando los valores, vigencias, primas, modificaciones, siniestros, y demás exigidos o requeridos. Además aquellos informes que se soliciten por parte del Supervisor y que sean relacionados con los ramos asegurados.

b) Elaborar informes en caso de presentarse siniestros o reclamaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

GRUPO	DENOMINACIÒN DE LA PÒLIZA	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	DESCRIPCIÒN	VALOR ASEGURADO
	1.1. Servicios de seguros generales de responsabilidad civil			
			Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.**	$ 817.777.571
			Oficina CRA 24.N 47-15 Mat-303-81630 Esc 2003, Dos pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 261.108.460

NRO 1.	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Bienes Muebles.	1 AÑO	Muebles, enseres y equipos de Comedor y Cocina Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.** Oficina CRA 24 No 47-15 Mat-303-81630 Esc 2003, Dos pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$166.402.097
			Equipo y Maquinaria de Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.** Oficina CRA 24 No 47-15 Mat-303-81630 Esc 2003, Dos pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 81.393.558
			Equipo de Comunicaciones Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.** Oficina CRA 24 No 47-15 Mat-303-81630 Esc 2003, Dos pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 37.772.018
			Equipos de Cómputo – Licencias y Software Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.** Oficina CRA 24 No 47-15 Mat-303-81630 Esc 2003, Dos pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$356.695.341
	Póliza de Seguro contra Riesgo para tres (3) vehículos tipo campero y camioneta y para Motocicleta marca Suzuki Línea Best Placas DQP47C	1 AÑO	TIPO: Automóvil, MODELO :2014, MARCA: Chevrolet Captiva Sport. **PLACA OSK343**	$ 33.500.000
			TIPO: Camioneta LUV, MODELO: 2013, MARCA: LUV DMAX 3.0 4X4 doble cabina con aire acondicionado mecánico diésel full equipo, se anexa copia de la tarjeta de propiedad.; **PLACA OSK344**	$ 86.200.000
			TIPO: Campero RENAULT MODELO: 2022, MARCA: DUSTER WAGON: con aire acondicionado mecánico gasolina full equipo, se anexa copia de la tarjeta de propiedad.; **PLACA OSK 462**	$ 77.600.000
			TIPO: Campero RENAULT MODELO: 2022, MARCA: DUSTER WAGON con aire acondicionado mecánico gasolina full equipo, se anexa copia de la tarjeta de propiedad. **PLACA OSK 466**	$ 77.600.000
			TIPO: Motocicleta, MODELO:2010 MARCA: Suzuki Línea Best, se anexa copia de la tarjeta de propiedad. **PLACA DQP47C**	$ 3.300.000
	1.2 Otros servicios de leasing financiero n.c.p.			
NRO 2.	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	1 AÑO	Planta global (26 funcionarios).	$227.981.510
	Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito “SOAT” para tres (3) vehículos tipo campero y camioneta y para Motocicleta marca Suzuki		TIPO: Automóvil, MODELO :2014, MARCA: Chevrolet Captiva Sport. **PLACA OSK343**	Los de Ley
			TIPO: Camioneta LUV, MODELO: 2013, MARCA: LUV DMAX 3.0 4X4 doble cabina con aire acondicionado mecánico diésel full equipo, se anexa copia de la tarjeta de propiedad.; **PLACA OSK344**	Los de Ley
			TIPO: Campero RENAULT MODELO: 2022, MARCA: DUSTER WAGON: con aire acondicionado mecánico gasolina full equipo, se anexa copia de la tarjeta de propiedad.; **PLACA OSK 462**	Los de Ley
			TIPO: Campero RENAULT MODELO: 2022, MARCA: DUSTER WAGON con aire acondicionado mecánico gasolina full equipo, se anexa copia de la tarjeta de propiedad. **PLACA OSK 466**	Los de Ley

	Línea Best Placas DQP47C.		TIPO: Motocicleta, MODELO: MARCA: Suzuki Línea Best, se anexa copia de la tarjeta de propiedad. **PLACA DQP47C**	Los de Ley

Las pólizas que conforman cada grupo deberán amparar:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de EDUBA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Distrital.

EDUBA cuenta con bienes tales como muebles y enseres, máquinas y equipos en general, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, y otros, según lo definido en los registros contables, los

cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del seguro.

BIENES ASEGURADOS	VALOR
Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.**	$ 817.777.571
Oficina CRA 24.N 47-15 Mat-303-81630 Esc 2003, Dos pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 261.108.460
Muebles, enseres y equipos de Comedor y Cocina , Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.-** Oficina CRA 24 No 47-15 , Mat-303-81630 Esc 2003, Do s pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 166.402.097
Equipo y Maquinaria de Oficina , Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.-** Oficina CRA 24 No 47-15 , Mat-303-81630 Esc 2003, D os pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 81.393.558
Equipo de Comunicaciones, Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.-** Oficina CRA 24 No 47-15 , Mat-303-81630 Esc 2003, D os pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 37.772.018
Equipos de Cómputo – Licencias y Software , Oficina CALLE 48 17-25, Consta de Dos pisos, construida en 1985, **SEDE 1 EDIFICIO.-** Oficina CRA 24 No 47-15 , Mat-303-81630 Esc 2003, D o s pisos, construida en 2012, **SEDE 2 EDIFICIO.**	$ 356.695.341

Amparos:

PÓLIZA DE TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES, QUE INCLUYE COMO:

- MÍNIMO INCENDIO Y/O RAYO
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, 100%
- EXPLOSIÓN
- DAÑOS POR AGUA Y ANEGACIÓN, AVALANCHA EXTENSIÓN DE COBERTURAS
- ASONADA, MOTÍN, CC POPULAR O HUELGA
- ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS TERRORISMO
- INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRÓNICOS
- HURTO CALIFICADO SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL PARA CONTENIDOS
- HURTO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELÉCTRICOS 100% DEL VALOR ASEGURADO AMPARO DEL EQUIPO ELECTRÓNICO DEL 100% DEL VALOR ASEGURADO
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES SUBLÍMITE $20.000.000
- ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE DINERO DENTRO Y FUERA DE LA CAJA FUERTE (SUBLÍMITE 30.000.000)

ÍNDICE VARIABLE 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO O PÉRDIDA.

AMPAROS AUTOMÁTICOS	**SUBLÍMITE**
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados, ocasionado por un evento amparado pc la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza se indemnizarár además los costos o gastos definidos a continuación: AMPARO ATOMATICO DE NUEVOS BIENES aviso 60 dias sublime $50.000.000 AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS PREDIOS aviso 60 dias sublime $150.000.000 TRASLADO TEMPORAL DE BIENES $ 20.000.000 aviso 30 dias AMPARO PARA BIENES EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL TERRIOTORIO COLOMBIANO INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS INCENDIO INHERENTE ACTOS DE AUTORIDAD EXTENCION DE COBERTURA DE DAÑOS PARA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES EXTENCION DE COBERTURA A HURTO Y HUTO CALIFICADO PARA EQUIPOS MOVILES AMPARO DE EQUIPOS DE REMPLAZOTEMPORAL PORTADOR EXTERNO DE DATOS COBERTURA AURTOMATICA PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO	

EXCEPCION DE DEDUCIBLE A LAS PERDIDAS POR DAÑOS COBERTURA AL EQUIPO ELECTRONICO POR DAÑOS DEL EQUIPOS DE CLIMATIZACION DAÑOS PRODUCIDOS POR MATERIALES EN FUSION ERRORES Y OMISIONES NO INTENSIONALES COBERTURA AUTOMATICA PARA VIDRIOS PLANOS HURTO DE ELEMENTOS Y PARTES DE EDIFICIOS

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
CLAUSULAS
CLAUSULA DE VALORES GLOBALES, DONDE QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE LOS VALORES ASEGURADOS Y/O ASEGURABLES APLICABLES PARA LA PRESENTE POLIZA CORRESPONDEN AL COSTO GLOBAL REPORTADO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE BIENES ASEGURADOS (MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRICOSY ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,INFIDELIDAD DE EMPLEADOS). DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR , LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE LOS VALORES ASEGURADOS Y/O ASEGURABLES OPERAN BAJO MODALIDAD DE VALORES GLOBALES PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA , INCLUIDA LA APLICACIÓN A REGLA PROPORCIONAL DERIVADA DE UN SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO, SI ES DEL CASO Y POR TANTO LA ASEGURADORA NO EXIGIRA VALORACION INDIVIDUAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INTERESES ASEGURABLES.
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y AVISO DE 60 DIAS
AMPLIACION DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DIAS
ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50% PREVIA DEMOSTRACION DE LA PERDIDA Y SU CAUTIA
CONOCIMIENTO DEL RIESGO
ERRORES U OMISIONES NO INTENSIONALES
DEFINICION DE BIENES ASEGURADOS
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA
CANCELACION DE POLIZA 30 DIAS Y HMACCOP – AMIT 10 DIAS
DESIGNACION DE BIENES
INCREMENTO DE COSTOS DE OPERACIÓN $1.000.000 POR 30 DIAS
DESIGNACION DE AJUSTADORES
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
LABORES Y MATERIALES, CON TERMINO DE AVISO 90 DIAS
NO CONCURRENCIA DEL DEDUCIBLE
NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO. No aplicación de infraseguro cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor a 10%
REPOSICION O REMPLAZO AL 100% PARA PERDIDAS TOTALES Y OARCIALES SIN APLICAR DEMERITO O DEPRECIACION POR USO
RESTABLECIMEINTO AUTOMATICODEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA Y SE EXCLUYE PARA HMACC.AMIT
RESTAURACION DE ARCHIVOS SUBLIME $50.000.000
TRASLADO TEMPORAL DE EQUIPOS SUBLIMADOS $300.000.000 AVISO 30 DIAS
REVISION DE TERMINOS DE CONDICIONES CLAUSULA 72 HORAS PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA CLAUSULA DE HAMCC Y AMIT CLAUSULA DE REPOSICION O REEMPLAZO GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DIAS FESTIVOS FLETE EXPRESO CANCELACION A CAUSA DE INSTALACIONDE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO

DEDUCIBLES
Terremoto3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por siniestro, mínimo 3 SMMLV.
HMACCP, AMIT, terrorismo 5% del valor de la perdida, mínimo 1SMMLV
Equipos eléctricos y electrónicos 5% del valor de la perdida, mínimo 1SMMLV

Hurto calificado 5% del valor de la perdida, mínimo 1SMMLV
Demas eventos 5% del valor de la perdida, mínimo 1SMMLV

En los últimos TRES (03) años la Entidad no ha tenido siniestralidad.

MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL (INFIDELIDAD DE EMPLEADOS): Ampara los riesgos que impliquen mensocabo de los fondos o bienes de EDUBA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuetra debidamenye justificaada, en la obligación que tiene EDUBA, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

ASEGURADO: Amparar los riesgos que impliquen menoscabo a los fondos o bienes de la EDUBA, causados por acciones u omisiones de sus servidores públicos, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

DEDUCIBLES: AMPARO BÁSICO 15% MÍN 3 SLMMLV; DEMÁS AMPAROS: 15% MIN 3 SMMLV.

CLÁUSULAS

AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS Se amparan automáticamente los nuevos cargos que la entidad cree sin necesidad de avisar a la aseguradora y con cobro de prima adicional.

AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTROS, TERMINO DE 30 DIAS CANCELACIÓN PÓLIZA, AVISO 30 DÍAS DEFINICIÓN DE TRABAJADOR O EMPLEADO

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL, CUSTODIA se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia, tenencia o control del asegurado y que se pierdan por deshonestidad de los empleados del tomador. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas que se tengan contratadas para cubrir la perdida de dichos bienes. La responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza

EMPLEADOS DE EMPRESA TEMPORAL O DE FIRMAS ESPECIALIZADAS. bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias.

COSTO EN JUICIO Y HONORARIOS PROFESIONALES SUBLIMITADO $ 50.000.000

UN RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO, CON COBRO DE PRIMA.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN: LIMITE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES MODIFICACIÓN DE CARGOS
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO

PROTECCIONES BANCARIAS: Sublimitado a 50% del límite asegurado por evento y 50% por vigencia. se cubren las pérdidas que el beneficiario sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta de ahorros o corriente que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha perdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de (titulo valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el beneficiario de la póliza o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago; el amparo se hace extensivo a cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando el cheque girado por el presunto asegurado o representante sea pagado a una persona ficticia.

B. Cuando un cheque girado por el asegurado o su representante a favor de un tercero, y entregado a dicho tercero o un representante de este, resulte endosado y cobrado por persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.

C. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien debía hacerse el pago.

D. Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los anteriores literales que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro, y serán consideradas como firmas autógrafas.

E. Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares.

CONTRATISTAS BAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CHEQUES U OTRO RECORD DE CONTABILIDAD.

GASTOS POR PAGO A AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES técnicos otros profesionales, sublimitado hasta el 25% del valor asegurado por evento / por vigencia. Se otorga cobertura para amparar los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la Aseguradora al asegurado para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, POR UNA SOLA SOLA VEZ, CON PAGO DE PRIMA ADICIONAL.
REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 30 DÍAS MOMODALIDAD: DESCUBRIMIENTO

SEGURO DE AUTOMÓVILES TODO RIESGO: Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable EDUBA o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros. La entidad cuenta actualmente con 2 vehículos automotores tipo camioneta, cuya operación genera exposicion a riesgo de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas; lo cual podría afectar el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentram destinados tales vehículos,razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

SE ANEXA TARJETA DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS A ASEGURAR.

El seguro contra todo riesgo deberá contemplar mínimo las siguientes coberturas

COBERTURA CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACAS OSK 344	**VALOR ASEGURADO**
Daños a bienes de terceros	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a una persona	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a dos o más personas	$ 800.000.000
Pérdida total por daños	$ 86.200.000
Pérdida total por hurto o hurto calificado	$ 86.200.000
Pérdida parcial por daños	$ 86.200.000
Pérdida parcial por hurto o hurto calificado	$ 86.200.000
Protección Patrimonial	SI
Terremoto, temblor, y/o erupción volcánica	$ 86.200.000
Asistencia en viaje	SI
Accidentes personales	SI

Lesiones (Proceso penal)	SI
Homicidio (Proceso penal)	SI
Ordinario o Ejecutivo (Proceso civil)	SI
Contencioso Administrativo	SI
Administrativo de Tránsito	SI

COBERTURA CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA PLACAS OSK 343	**VALOR ASEGURADO**
Daños a bienes de terceros	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a una persona	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a dos o más personas	$ 800.000.000
Pérdida total por daños	$ 33.500.000
Pérdida total por hurto o hurto calificado	$ 33.500.000
Pérdida parcial por daños	$ 33.500.000
Pérdida parcial por hurto o hurto calificado	$ 33.500.000
Protección Patrimonial	SI
Terremoto, temblor, y/o erupción volcánica	$ 33.500.000
Asistencia en viaje	SI
Accidentes personales	SI
Lesiones (Proceso penal)	SI
Homicidio (Proceso penal)	SI
Ordinario o Ejecutivo (Proceso civil)	SI
Contencioso Administrativo	SI
Administrativo de Tránsito	SI

COBERTURA RENAULT MODELO: 2022, MARCA: DUSTER WAGON PLACAS OSK 462	**VALOR ASEGURADO**
Daños a bienes de terceros	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a una persona	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a dos o más personas	$ 800.000.000
Pérdida total por daños	$ 77.600.000
Pérdida total por hurto o hurto calificado	$ 77.600.000
Pérdida parcial por daños	$ 77.600.000
Pérdida parcial por hurto o hurto calificado	$ 77.600.000
Protección Patrimonial	SI
Terremoto, temblor, y/o erupción volcánica	$ 77.600.000
Asistencia en viaje	SI
Accidentes personales	SI
Lesiones (Proceso penal)	SI
Homicidio (Proceso penal)	SI
Ordinario o Ejecutivo (Proceso civil)	SI
Contencioso Administrativo	SI
Administrativo de Tránsito	SI

COBERTURA RENAULT MODELO: 2022, MARCA: DUSTER WAGON: PLACAS OSK 466	**VALOR ASEGURADO**
Daños a bienes de terceros	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a una persona	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a dos o más personas	$ 800.000.000
Pérdida total por daños	$ 77.600.000
Pérdida total por hurto o hurto calificado	$ 77.600.000
Pérdida parcial por daños	$ 77.600.000
Pérdida parcial por hurto o hurto calificado	$ 77.600.000
Protección Patrimonial	SI
Terremoto, temblor, y/o erupción volcánica	$ 77.600.000

Asistencia en viaje	SI
Accidentes personales	SI
Lesiones (Proceso penal)	SI
Homicidio (Proceso penal)	SI
Ordinario o Ejecutivo (Proceso civil)	SI
Contencioso Administrativo	SI
Administrativo de Tránsito	SI

COBERTURA Motocicleta, Suzuki, Línea Best PLACA DQP47C	**VALOR ASEGURADO**
Daños a bienes de terceros	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a una persona	$ 400.000.000
Muerte o lesiones a dos o más personas	$ 800.000.000
Pérdida total por daños	$ $3.300.000
Pérdida total por hurto o hurto calificado	$ $3.300.000
Pérdida parcial por daños	$ $3.300.000
Pérdida parcial por hurto o hurto calificado	$ $3.300.000
Protección Patrimonial	SI
Terremoto, temblor, y/o erupción volcánica	$ $3.300.000
Asistencia en viaje	SI
Accidentes personales	SI
Lesiones (Proceso penal)	SI
Homicidio (Proceso penal)	SI
Ordinario o Ejecutivo (Proceso civil)	SI
Contencioso Administrativo	SI
Administrativo de Tránsito	SI

SEGURO DE DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT:
EDUBA de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, y las normas de tránsito debe cumplir con la obligación de contratar con las Compañías de Seguros legalmente constituidas en Colombia, el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

De conformidad con lo antes expuesto y dado que EDUBA, posee un parque automotor de 4 vehículos y una motocicleta que deben contar con el seguro SOAT, para dar cumplimiento al artículo 107 de la Ley 42 de 1993, y a lo señalado en el Decreto Ley 33 de 1986 y demás Decretos reglamentarios, la contratación de este seguro se efectuará contemplando los amparos y límites establecidos por la norma legal. La vigencia del SOAT a suministrar es de 12 meses.

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**
AMPARO PATRIMONIAL	**Los de Ley**
DAÑO MORAL Y PERJUICIOS PSICOLÓGICOS	**Los de Ley**
GASTOS DE CASA CÁRCEL	**Los de Ley**
RESTITUCION AUTOMATICA VALOR ASEGURADO POR EVENTO	**Los de Ley**
SIN DEDUCIBLES	